

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA PROVEER 67 PLAZAS DE BOMBERO/A

Por el presente anuncio se hace público que el tribunal calificador, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2025, a la vista de las reclamaciones formuladas por disconformidad con la plantilla provisional de respuestas correctas del primer ejercicio de las referidas pruebas selectivas, que consistió en responder un cuestionario tipo test de 110 preguntas, 10 de ellas de reserva, realizado el pasado 1 de diciembre de 2025, ha acordado en relación con cada una de las preguntas reclamadas lo siguiente:

Pregunta nº 1: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, pues el distrito Triana-Los Remedios no se corresponde con la vigente división territorial del municipio de Sevilla, es decir, con los 11 distritos dotados cada una de ellos de una Junta Municipal de Distrito que se rigen por el Reglamento Orgánico de Funcionamiento de la Juntas Municipales de Distrito (BOP núm. 279 de 2 de diciembre de 2019), por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 6: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del INSTITUTO VALENCIANO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS, (en adelante IVASPE) para bomberos de nuevo ingreso, editado por la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias, pág. 1010, 3.2.5. Dispositivos de corte.

Pregunta nº 8: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 36, 5.3. Rango de inflamabilidad.

Pregunta nº 15: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 45, 6.2.2 Fuegos tipo A.

Pregunta nº 17: El tribunal **anula** la pregunta al constatarse que es idéntica a la preguntas 94 del cuestionario tanto en su enunciado como en sus opciones de respuesta. Esta duplicidad vulnera manifiestamente el principio de igualdad entre los aspirantes, ya que otorga un valor doble a un mismo conocimiento específico, pudiendo generar un perjuicio desigual en la calificación final en función de si se ha acertado o fallado dicha cuestión en sus dos apariciones. Para restablecer la equidad en la evaluación y garantizar la homogeneidad del examen se sustituye por la **RESERVA 1, pregunta nº 2.**

Pregunta nº 18: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 1021, 4.4.6 Paracaídas.

Pregunta nº 21: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 456, 3.2.4. Niveles de atrapamiento.

Código Seguro De Verificación	A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	19/12/2025 12:38:41
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==		



Pregunta nº 24: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruentes con el contenido del tema 12 **PARTE II: MATERIAS ESPECÍFICAS** del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes que como bomberos/as deben conocer el contenido del citado tema.

Pregunta nº 26: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 1108, 4 1.3.3.2.1.1. Muros y pilares.

Pregunta nº 27: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 1544, 4.5.4. Inestabilidad.

Pregunta nº 28: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, estimándose que el enunciado de la pregunta y sus respuestas son congruentes con el contenido del tema 12 **PARTE II: MATERIAS ESPECÍFICAS** del programa de la convocatoria, así como con el nivel de conocimientos en general que el tribunal ha considerado exigible para la formulación de las preguntas de la prueba tipo test y sus respuestas alternativas, y lo que se espera de las personas aspirantes que como bomberos/as deben conocer el contenido del citado tema.

Pregunta nº 30: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, pues el artículo 35.1.a) de la Ley 39/2015 exige para los actos que limiten derechos una "sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho". La opción b) afirma que deben ser motivados con "profusión de hechos". El término "profusión" (abundancia) es conceptualmente antónimo de "sucinta" (breve). Este contraste directo hace que la afirmación b) sea clara y manifiestamente incorrecta, que es precisamente lo que solicita el enunciado. Las otras opciones, aunque parafraseadas, no contienen un error conceptual de tal magnitud. A pesar de que las opciones no son una transcripción literal de la ley, la opción b) contiene un error conceptual inequívoco al oponerse frontalmente al requisito de "sucinta referencia" que establece el artículo 35. Este error la distingue claramente como la única afirmación incorrecta, permitiendo una elección unívoca. En consecuencia, se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 31: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 1288, 3.2.4. 7.1.1.1. Sistemas ligeros de apeos.

Pregunta nº 32: El tribunal **anula** la pregunta, pues conforme al Decreto de la Alcaldía 275/2025, de 26 de marzo, el "Área de Alcaldía" no existe como un área de gobierno formalmente constituida en la estructura orgánica del Ayuntamiento de Sevilla a la que se adscriban los distritos municipales. Por consiguiente, la pregunta se fundamenta en una premisa fáctica incorrecta y carece de una respuesta válida entre las opciones ofrecidas. Al basarse en una estructura orgánica inexistente según la normativa de aplicación, ninguna de las respuestas puede ser considerada correcta, estimándose, en consecuencia, que ha habido un falta de precisión en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a

Código Seguro De Verificación	A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	19/12/2025 12:38:41
Observaciones		Página	2/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==		



elección sobre tal cuestión, lo que determina que existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta y, por ello, se justifica racionalmente no aceptar la validez de sólo una de ellas. Se sustituye por la **RESERVA 2, pregunta nº 29.**

Pregunta nº 36: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b), conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Instalaciones de Protección Contra Incendios, ANEXO I, Características e instalación de los equipos y sistemas de protección contra incendios, Sección 1.ª Protección activa contra incendios, 3.3 Sistemas de hidrantes contra incendios.

Pregunta nº 39: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 1818, 4.1.6. Acoplamiento de bombas.

Pregunta nº 42: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 1019, 1.4.1 4.4.4. Cuadro de maniobra.

Pregunta nº 43: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 174, 1.4.1. Partes de un incendio forestal.

Pregunta nº 45: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el artículo 47.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 47: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 717, 7.4. Entrada al agua.

Pregunta nº 52: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 175, 1.4.2. Clases de incendios forestales.

Pregunta nº 55: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, pues las características estructural del forjado de madera requiere siempre apuntalar los elementos portantes cuando sufren una rotura, una vigueta rota deberá ser siempre apuntalada, de forma individual o conjunta al soportar directamente las cargas del forjado que gravitan sobre ésta.

Pregunta nº 56: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo dispuesto en la norma UNE EN 1846-1, 3 CLASES DE MASA.

Pregunta nº 58: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 151, 1.3.2.2.1. Modelos de combustible de Rothermel.

Pregunta nº 66: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 452, 3.1.2. Seguridad en el Escenario.

Código Seguro De Verificación	A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	19/12/2025 12:38:41
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==		



Pregunta nº 70: RESERVA 5. El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 1537, 4.4.1. Signos y síntomas que hacen sospechar de este tipo de shock.

Pregunta nº 72: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1,a) y 4.1,b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 75: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág.1120, 1.3.3.2.4.2. Forjados y losas.

Pregunta nº 80: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 1008 y 1009, 3.2.5. Dispositivos de corte.

Pregunta nº 81: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta b) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 1629, “Se han descrito siete pilares para la misma: introspección, independencia, capacidad para relacionarse, iniciativa, humor, creatividad y moralidad. Estas son las cualidades individuales que protegen a los individuos de la adversidad y les facilitan la elaboración de procesos resilientes”.

Pregunta nº 83: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 521, 4.2.7. Maniobras básicas de excarcelación.

Pregunta nº 85: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 20, 3.1.1.3. Comercialización.

Pregunta nº 88: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en el artículo 53.2 de la Constitución española de 1978, por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 92: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 999, 3.2.4. Desprendimiento de energía en un incendio.

Pregunta nº 94: El tribunal **anula** la pregunta al constatarse que es idéntica a la preguntas 17 del cuestionario tanto en su enunciado como en sus opciones de respuesta. Esta duplicidad vulnera manifiestamente el principio de igualdad entre los aspirantes, ya que otorga un valor doble a un mismo conocimiento específico, pudiendo generar un perjuicio

Código Seguro De Verificación	A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	19/12/2025 12:38:41
Observaciones		Página	4/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==		



desigual en la calificación final en función de si se ha acertado o fallado dicha cuestión en sus dos apariciones. Para restablecer la equidad en la evaluación y garantizar la homogeneidad del examen se sustituye por la **RESERVA 3, pregunta nº 22**.

Pregunta nº 96: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta. La técnica de la delegación suele hacerse con la finalidad de agilizar la tramitación o con la de liberar a los órganos superiores de los asuntos menos relevantes. Por otra parte, la delegación se basa en una relación de confianza entre delegante y delegado, de ahí que se prohíba delegar lo delegado (art. 117 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), se impute la decisión al delegante (art. 115 ROF) y se establezca la posibilidad de revocar la delegación (art. 116 ROF), por lo que se estima que no ha habido un falta de precisión en el enunciado de la pregunta ni en la formulación de las respuestas alternativas que se ofrecen a elección sobre tal cuestión, lo que determina que no existan dudas razonables sobre cuál sea la respuesta correcta, y, por ello, se justifica racionalmente aceptar la validez de sólo una de ellas.

Pregunta nº 100: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta c) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 1288, 7.1.1.1. Sistemas ligeros de apeos.

Pregunta nº 104: El tribunal se ratifica en la pregunta, considerando la respuesta a) la única correcta, conforme a lo dispuesto en el Manual Básico del IVASPE para bomberos de nuevo ingreso, pág. 632, ¿Cómo dar malas noticias?.

Una vez resueltas las referidas reclamaciones, y a la vista de la resolución adoptada en relación con cada una de ellas, es decir, la anulación de la pregunta 17, que se sustituye por la RESERVA 1, pregunta nº 2, la anulación de la pregunta 32, que se sustituye por la RESERVA 2, pregunta nº 29, así como la anulación de la pregunta 94, que se sustituye por la RESERVA 3, pregunta nº 22, el tribunal elabora y aprueba la plantilla definitiva de respuestas correctas en los términos siguientes:

PLANTILLA DEFINITIVA DE RESPUESTAS CORRECTAS

PREGUNTA	RESPUESTA
1	b
2	b
3	a
4	c
5	b
6	c
7	a
8	c
9	RESERVA 4
10	b
11	c
12	a
13	a
14	a

Código Seguro De Verificación	A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	19/12/2025 12:38:41
Observaciones		Página	5/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==		



PREGUNTA	RESPUESTA
15	a
16	c
17	ANULADA
18	c
19	b
20	a
21	c
22	c
23	c
24	b
25	RESERVA 6
26	c
27	b
28	c
29	a
30	b
31	b
32	ANULADA
33	c
34	b
35	b
36	b
37	a
38	b
39	a
40	a
41	RESERVA 8
42	a
43	c
44	c
45	a
46	a
47	c
48	b
49	c
50	c
51	c
52	c
53	b
54	RESERVA 9
55	c
56	b

Código Seguro De Verificación	A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	19/12/2025 12:38:41
Observaciones		Página	6/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==		



PREGUNTA	RESPUESTA
57	b
58	b
59	a
60	a
61	c
62	c
63	a
64	c
65	a
66	b
67	b
68	c
69	a
70	RESERVA 5
71	b
72	b
73	RESERVA 7
74	b
75	a
76	b
77	a
78	a
79	a
80	b
81	b
82	b
83	a
84	b
85	a
86	b
87	b
88	a
89	c
90	a
91	a
92	a
93	a
94	ANULADA
95	c
96	c
97	b
98	b


Código Seguro De Verificación	A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	19/12/2025 12:38:41
Observaciones		Página	7/8
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==		



PREGUNTA	RESPUESTA
99	b
100	c
101	c
102	c
103	c
104	a
105	c
106	b
107	b
108	RESERVA 10
109	b
110	c

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en cumplimiento de lo establecido en las bases generales que rigen el citado procedimiento selectivo.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL
(documento firmado electrónicamente)
 Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	19/12/2025 12:38:41	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/A2237kHnzccG+GyN2x9ssA==			